

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 49

SERIE 1997-98

PARA DISPONER CAMBIOS EN DEBERES, RESPONSABILIDADES Y EXPERIENCIA DENTRO DEL PUESTO DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 agosto de 1991, faculta a los Municipios a mantener Planes de Clasificación y Retribución debidamente actualizados dentro del Sistema para la Administración del Personal Municipal.

POR CUANTO:

El su artículo 12.006 Disposiciones sobre Clasificación de Puestos y Retribución, sección (d) Mantenimiento del Plan de Clasificación, se establece que será responsabilidad del alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el Plan de Clasificación, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad.

POR TANTO:

Por la Presente Ordenamos lo siguiente:

Sección 1ra.

Modificar en la Especificación de Clase del puesto de Administrador de Sistema Computarizado en el tópico de la Naturaleza del Trabajo, que lee: Trabajo Profesional que requiere la aplicación de conocimientos sobre principios y prácticas del procesamiento electrónico de datos en la implantación, mantenimiento..., debe eliminarse la frase "en la implantación".

Sección 2da.

En el tópico "Aspectos Distintivos del Trabajo" que lee: El empleado instala, implanta, revisa..., debe eliminarse la palabra instala.

También se indica que : "Ofrece asesoramiento técnico en todo lo relacionado con la adquisición de nuevos equipos...", debe eliminarse la frase "Ofrece asesoramiento técnico en", para que lea "Evaluar todo lo relacionado con la adquisición de nuevos equipos...".

Sección 3ra.

En el tópico de Ejemplos Típicos de Trabajo que lee: Prepara y desarrolla estudios técnicos de la compatibilidad de equipo, debe eliminarse la palabra técnicos.

Se debe cambiar en la frase que lee "analizar los sistemas para que lea: "Evaluar los sistemas".

En lugar de "Selecciona, instala y desarrolla los sistemas operativos debe leer: "Selecciona y desarrolla los sistemas operativos.

Sección 4ta.

En el tópico de "Conocimientos, Habilidades y Destrezas mínimas se debe eliminar la palabra "vasto" del primer y segundo párrafo. Eliminar del primer párrafo las palabras "prácticos y técnicos". Se debe cambiar del segundo párrafo la palabra lenguaje por la palabra programas. Se debe eliminar del tercer párrafo la palabra "considerable".

Sección 5ta.

Del tópico Preparación y Experiencia Mínima, se debe eliminar el requisito de cinco (5) años de experiencia en el campo de supervisión de Sistemas de Computación Electrónica para que lea: "cinco (5) años de experiencia en supervisión complementado con experiencia en sistemas computarizados.

Sección 6ta.

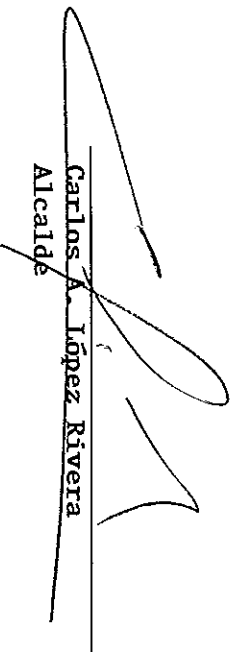
Que esta Ordenanza por se de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 24 de abril de 1998


José R. Rodríguez
Presidente


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria

Aprobada por el Alcalde el 25 de abril de 1998


Carlos A. López Rivera
Alcalde